



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01350 DE 05 DIC 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 32834**, por medio del cual la señora **MARÍA ALEJANDRA PÉREZ MANOTAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.300.666, en calidad de Ingeniera de Proyectos de la empresa Castellana de Proyectos Solares Sucursal Colombia, con NIT. 901.007.935-1, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“PLANTA FOTOVOLTAICA EN CHINU, CÓRDOBA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Chinú, en el Departamento de Córdoba, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
- 75°24'37.66"	9° 9'47.21"
- 75°25'37.59"	9° 9'15.13"
- 75°25'38.67"	9° 9'7.18"
- 75°25'46.92"	9° 8'21.67"
- 75°24'53.28"	9° 8'6.36"
- 75°24'14.44"	9° 8'55.72"

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 32834** del 25 de julio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“PLANTA FOTOVOLTAICA EN CHINU, CÓRDOBA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Chinú, en el Departamento de Córdoba.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“PLANTA FOTOVOLTAICA EN CHINU, CÓRDOBA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Chinú, en el Departamento de Córdoba. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Handwritten signature and initials

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 30 de agosto de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas geográficas, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **"Planta fotovoltaica en Chinú, Córdoba"***

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Chinú, Departamento de Córdoba, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

"Generación de energías no convencionales fotovoltaicas, región cercana a subestación Chinú"

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **"Planta fotovoltaica en Chinú, Córdoba"** se evidenció que el proyecto de la referencia se traslapa con las siguiente comunidades étnicas:*

- 1. Resguardo Indígena de San Andres de Sotavento de la etnia Zenú, con Resoluciones No 0051-23-07-90, 043-30-11-98, 234 - 23-12-03 se encuentra registrada en la Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y comunidades Rom.*
- 2. Parcialidad indígena del Cabildo Menor de Piedras Blancas de la etnia Zenú, perteneciente al Resguardo Indígena de San Andres de Sotavento se encuentra registrada en la Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y comunidades Rom.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA PRESENCIA DEL COMUNIDADES ÉTNICAS** mencionadas anteriormente en el área del proyecto **"Planta fotovoltaica en Chinú, Córdoba"***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia del Resguardo Indígena de San Andrés de Sotavento de la etnia Zenú, con Resoluciones No 0051-23-07-90, 043-30-11-98, 234 - 23-12-03 se encuentra registrada en la Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y comunidades Rom y la Parcialidad indígena del Cabildo Menor de Piedras Blancas de la etnia Zenú, perteneciente al Resguardo Indígena de San Andrés de Sotavento se encuentra registrada en la Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y comunidades Rom, en el área del proyecto: **"PLANTA FOTOVOLTAICA EN CHINU, CÓRDOBA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Chinú, en el Departamento de Córdoba, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
- 75°24'37.66"	9° 9'47.21"
- 75°25'37.59"	9° 9'15.13"
- 75°25'38.67"	9° 9'7.18"
- 75°25'46.92"	9° 8'21.67"
- 75°24'53.28"	9° 8'6.36"
- 75°24'14.44"	9° 8'55.72"

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 32834 del 25 de julio de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"PLANTA FOTOVOLTAICA EN CHINU,**

CÓRDOBA", localizado en jurisdicción del municipio de Chinú, en el Departamento de Córdoba, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
- 75°24'37.66"	9° 9'47.21"
- 75°25'37.59"	9° 9'15.13"
- 75°25'38.67"	9° 9'7.18"
- 75°25'46.92"	9° 8'21.67"
- 75°24'53.28"	9° 8'6.36"
- 75°24'14.44"	9° 8'55.72"

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 32834 del 25 de julio de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM117- 32834, del 25 de julio de 2017, para el proyecto: **"PLANTA FOTOVOLTAICA EN CHINU, CÓRDOBA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Chinú, en el Departamento de Córdoba, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
- 75°24'37.66"	9° 9'47.21"
- 75°25'37.59"	9° 9'15.13"
- 75°25'38.67"	9° 9'7.18"
- 75°25'46.92"	9° 8'21.67"
- 75°24'53.28"	9° 8'6.36"
- 75°24'14.44"	9° 8'55.72"

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 32834 del 25 de julio de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.P.
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTM117- 32834

